

RESOLUCIÓN N° 086 -2019-MDL-GAF

Lince, 12 NOV. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 779 - 2019-MDL-GAF/SLCP la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que solicita la modificación para la exclusión de diversos procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince del 2019, y:

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución N° 002-2019-MDL-GAF de fecha 15.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince 2019;

Mediante Resolución N° 011-2019-MDL-GAF de fecha 28.03.2019, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince 2019;

Mediante Resolución N° 017-2019-MDL-GAF de fecha 15.04.2019, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince 2019;

Mediante Resolución N° 030-2019-MDL-GAF de fecha 07.06.2019, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince 2019;

Mediante Resolución N° 032-2019-MDL-GAF de fecha 17.06.2019, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince 2019;

Mediante Resolución N° 044-2019-MDL-GAF de fecha 22.07.2019 se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince 2019;

Mediante Resolución N° 048-2019-MDL-GAF de fecha 09.08.2019 se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince 2019;

Mediante, Resolución N° 053-2019-MDL-GAF de fecha 14.08.2019 se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince 2019

Mediante, Resolución N° 065-2019-MDL-GAF de fecha 11.09.2019 se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince 2019;

Mediante, Resolución N° 081-2019-MDL-GAF de fecha 06.11.2019 se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince 2019;

Que, mediante orden de compra N° 088-2019; orden de compra N° 106-2019 y orden de compra N° 107-2019 se procedió a efectuar la contratación en la adquisición de plantas, semillas y arbustos, además de fertilizantes, ubicado en el ítem 5 de la lista del PAC, monto que no excedió de las 8 UITs. No se convocará a proceso de selección.

Que, mediante orden de compra N° 41-2019 se adquirió materiales y agregados cuyo monto no fue mayor de las 8 UITs por lo que el ítem 10 del PAC en la Adquisición de Materiales de Construcción no se realizara el procedimiento de selección.



Que, el suministro del Gas Natural Vehicular programado en el PAC en el presente año 2019 tiene actualmente Contrato N° 029-2017-MDL-GAF del 07.12.2017 que se halla en ejecución con orden de compra N° 02-2019

Que, mediante Memorandum Multiple N° 009-20109-MDL-GM del 16.10.2019 la Gerencia Municipal reasigna Maestranza a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial por el ROF aprobado por Ordenanza 429-MDL y publicado en el diario oficial el peruano el 03.10.2019

Que, mediante Memorandum N° 111-2019-MDL-GAF de fecha 16.10.2019 la Gerencia de Administración y Finanzas encarga a determina personal a la subgerencia de logística y control patrimonial para ejecutar la reasignación de Maestranza.

Que, mediante Informe N° 770-2019-MDL-GAF/SLCP de fecha 08.11.2019 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestal por el monto de S/ 291,393.36 soles.

Que, mediante Memorandum N° 1763-2019/MDL-GPP de fecha 11.11.2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite certificación de crédito presupuestario 2019 y previsión presupuestal 2020 en el suministro de combustible por lo siguiente: 24,291.24 para el 2019 y previsión 2020 por el monto de S/ 267,102.12 soles.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el PAC podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o, en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, en el numeral 7.6.1 del artículo 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, precisa: *El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;*

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por D. S. N° 344-2018-EF; en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Excluir en el Plan Anual de Contrataciones 2019 los siguientes procedimientos de selección en el PAC:

N°	n° de ITEM PAC	Procedimiento de selección	Monto	Tipo de Procedimiento de selección
1	05	Adquisición de Plantas, semillas y arbustos	S/ 90,290.00	Adjudicación Simplificada
2	10	Adquisición de Materiales de Construcción	S/ 57,784.50	Adjudicación Simplificada
3	11	Contratación del Servicio del Mantenimiento Preventivo de Unidades	S/ 68,790.00	Adjudicación Simplificada
4	12	Contratación del Servicio del Mantenimiento Correctivo de Unidades	S/ 90,270.00	Adjudicación Simplificada
5	18	Suministro de Gas Natural Vehicular	S/ 81,521.72	Adjudicación Simplificada





Artículo Segundo.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2019 – PAC, el siguiente procedimiento de selección:

N°	Objeto	Tipo de Procedimiento de selección	Denominación	Subitem	Cantidad gl	Monto S/	Fuente de financiamiento	Programación de la convocatoria
1	Bienes	Subasta Inversa Electrónica	Suministro de Combustible para las unidades vehiculares	Suministro de combustible 95 octanos	840.00	277,961.76	08 Impuestos municipales	Noviembre
				Suministro de combustible 90 octanos	21,904.00	13,431.60	08 Impuestos municipales	

Artículo Segundo ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado– SEACE.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Lince.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo efectuar las acciones de su competencia para dar cumplimiento a la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Lic. LORGIO JESUS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas